



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00794645- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para que las agentes Mariana Luz FAYA, Leg. 55.413 y Malena DUTARI, Leg. 55.943 participen en la “Expo Carreras 2022”, que se realizará en Arroyito - Córdoba, el 6 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades realizadas son de interés para la Dirección de Inclusión Social, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se agrega la invitación al evento;

Que las agentes participaron como referentes del Programa “Salimos a Rodar” y proporcionaron a estudiantes de escuelas secundarias de la zona, información de las opciones educativas de la UNC, además de los programas y acciones destinadas a quienes ingresen en la misma, y de la Universidad en general;

Que las agentes partieron el día 6 de octubre a las 7.00 h, regresando el mismo día a las 20.00 h aproximadamente; y que el viaje se realizó en vehículo particular puesto a disposición por la Secretaría de Extensión;

Que en el orden 9 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de los viáticos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar el viaje y la participación de las agentes Mariana Luz FAYA Leg. 55.413 y Malena DUTARI Leg. 55.943 en la “Expo Carreras 2022”, que se realizó en Arroyito - Córdoba, el 6 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide a las agentes Mariana Luz FAYA, Leg. 55.413 DNI 34.840.692 y Malena DUTARI, Leg. 55.943 DNI 40.108.432, el importe de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta C/11/100 (\$4.480,11) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta C/22/100 (\$ 8.960,22) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un total de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta C/22/100 (\$ 8.960,22) de los gastos de viáticos, a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.07.00.3.7.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Dpto. de Orientación Vocacional, y a las interesadas. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

**eb**